

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

**Justificación de que los medios materiales y servicios clave disponibles son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas. Se entiende por medios materiales y servicios clave a aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo de las enseñanzas (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.), observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.**

Todos los locales son accesibles para personas con discapacidad. El centro posee ascensor para acceder a la primera planta y existe un baño adaptado en la planta baja, según lo dispuesto en el artículo 3.5 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.

Los estudios de grado en Óptica y Optometría cuentan para su desarrollo con las instalaciones de la Facultade de Óptica y Optometría de la USC, que a continuación se relacionan:

**SALÓN DE ACTOS.** - Capacidad: 100 puestos. Ordenador y cañón de video.

**SALA DE JUNTAS.** - Capacidad: 25 puestos

**AULAS GRUPO GRANDE:** Tres aulas con la dotación y la capacidad que a continuación se relacionan:

**Aula 1.** -1 ordenador y cañón de video. Capacidad: 70 puestos.

**Aula 2.** -1 ordenador y cañón de video. Capacidad: 70 puestos.

**Aula 3.** -1 ordenador y cañón de video. Capacidad: 80 puestos.

**AULAS GRUPO REDUCIDO:** Tres aulas con la dotación y la capacidad que a continuación se relaciona:

**Aula 4.** - Capacidad: 20 puestos.

**Aula 5.** - Capacidad: 20 puestos.

**Aula 6.** - Capacidad: 28 puestos

**AULAS SEMINARIOS:** Dos aulas con la capacidad que la continuación se relaciona y sin equipos:

**Aula seminario 1.** - Capacidad: 15 puestos

**Aula seminario 2.** - Capacidad: 16 puestos

**AULA INFORMÁTICA.** - Con la dotación y la capacidad que a continuación se relaciona:

24 ordenadores, 1 proyector con su pantalla, sistema de audio, y dos impresoras láser.

Programas más utilizados en el aula: OFFICE 2010, Adobe Acrobat, Matlab, Maple, SPSS y navegadores (Chrome, Firefox, Libre Office).

23 puestos.

**LOCAL DE ESTUDIANTES.** Con capacidad de 10 puestos

**RED WIFI.**- En todo el centro.

### **LABORATORIOS:**

**SERVICIO DE OPTOMETRÍA.** 8 puestos. La clínica optométrica, con sede en el centro está dotada con:

- 1 despacho
- 2 gabinetes de optometría con material necesario para docencia de las materias del área de optometría y para la asistencia clínica a pacientes externos.
- 1 sala para realizar pruebas complementarias.
- 1 laboratorio de investigación

La clínica de optometría adscrita a la USC, con sede en la Facultad de Óptica y Optometría, es el centro autorizado por la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia para prestar servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria, como centro tipo C.3.90 y como oferta asistencial U.900.50 – OPTOMETRÍA

**LABORATORIO pérdida sensorial dual** 3 Ordenadores y 3 puestos,

3 audiómetros, 2 analizadores .

Unidad docente de atención dual a mayores y niños con déficit visual y auditivo.

### **LABORATORIO ÓPTICA**

- **Laboratorio 1.** Laboratorio de 10 puestos con equipamiento específica: baños de tinte de gafas, refractómetro de Abbe, durómetro, etc.
- **Laboratorio 2.** Laboratorio con 6 puestos con equipamiento específica para la realización de prácticas de fotografía: tanques de revelado, líquidos fijadores y reveladores, ampliadora, etc.
- **Laboratorio 3.** Laboratorio con 18 puestos con equipamiento específica para la realización de prácticas de óptica geométrica e instrumentación óptica: goniómetros, bancos ópticos y fuentes de luz blanca, material fungible (gafas, prismas,...)

- **Laboratorio 4.** Laboratorio con 16 puestos con equipamiento específica para la realización de prácticas de óptica física: Interferómetros de Michelson y Fabry-Perot, fuentes de luz láser,...etc.

**LABORATORIO CONTACTOLOGÍA.** 10 puestos.

Dicho laboratorio comprende:

3. 1 aula de prácticas dotada de TV y video.
4. 3 cabinas: cabina para control de parámetros y pruebas complementarias; cabina con lámpara de Boquete y cabina con EyeSys.
5. 1 gabinete optométrico con la equipamiento específica para la docencia práctica de la materia.
6. 2 despachos.

**LABORATORIO BAJA VISIÓN Y REHABILITACIÓN VISUAL.** 20 puestos. Con equipamiento específica para la realización de prácticas

**LABORATORIO OPTOMETRÍA.** 25 puestos. Consta de:

- 5 gabinetes de optometría con la equipamiento específica para la docencia práctica de las materias de Optometría. La capacidad máxima de cada gabinete es de 5 alumnos/as
- 2 sala de pruebas complementarias. (Campimetría).
- 2 despachos.
- 1 almacén.

**MATERIALES ÓPTICOS.** 20 puestos.

- 1 Ordenador

**TECNOLOGÍA ÓPTICA.** 25 puestos. Dispone de:

- 1 despacho
- 1 almacén
- 1 sala de frontofocómetros
- 1 taller con la equipamiento específica para la docencia práctica de la materia.

**ESTRUCTURA Y FUNCIÓN DEL SISTEMA VISUAL.** 18 Puestos. Con equipamiento específica para la realización de prácticas

**BIBLIOTECA:**

La Biblioteca intercentros de Física y Óptica e Optometría está situada en la planta baja de la Facultad de Física con 144 puestos de lectura. Tiene 2 ordenadores para acceso al catálogo automatizado, fotocopiadora y PC's con acceso a internet. El punto de servicio de la Facultad

de Óptica y Optometría cuenta con 115 puestos de lectura y un ordenador para acceso al catálogo.

En las salas de la biblioteca están depositados los libros, en acceso directo para los usuarios, y en el depósito las publicaciones periódicas en papel. En la actualidad las revistas que se reciben lo son en formato electrónico, 36 títulos en 2016.

Las colecciones de la Biblioteca comprenden 16.113 ejemplares de monografías y 419 títulos de revistas en papel. Cabe destacar que, con la creación del Consorcio de Bibliotecas de Galicia (BUGALICIA), desde 2004 se puede acceder a los paquetes de revistas electrónicas a las que el Consorcio se suscribe: ACS, Elsevier, Wiley, Springer, Cambridge University Press, IEEE, Nature, Oxford University Press..., lo que supone la posibilidad de acceso electrónico a un gran número de títulos de revistas de destacada importancia en los campos de interés de esta facultad.

En La Biblioteca se pueden consultar las bases de datos suscritas por la Biblioteca Universitaria, cabe destacar las bases de datos de Wos-Web of Science, Medline, SciFinder Scholar, Scopus, MathScinet...

La biblioteca ofrece también servicios de formación a nivel de usuarios. Al principio de curso se organiza un curso para estudiantes de 1º, que se programa en el marco de su actividad docente presencial, dirigido al uso de recursos de la biblioteca y al manejo de las bases de datos.

Existen diferentes modalidades de préstamo en función del tipo de obras y de los usuarios. Se puede hacer renovación de obras a través de la Web según el tipo de usuario. Además el servicio de Préstamo interbibliotecario está disponible para todos los usuarios propios, sin coste.

Pueden solicitarse en préstamo obras de las Bibliotecas del Campus de Lugo y de otras bibliotecas de Santiago, siempre que no se trate de manuales de uso frecuente. Todos los servicios funcionan ininterrumpidamente en el horario de la biblioteca (08:15-21:30 de lunes a viernes). Web: <http://busc.usc.eres>

## **PRÁCTICAS TUTELADAS:**

Las prácticas tuteladas se realizan mayoritariamente al amparo del convenio establecido por la USC con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Galicia. A mayores se han establecido convenios con empresas de otras comunidades autónomas.

### **RELACIÓN DE CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS**

- Convenio USC – CNOO-6ª D. (Colegio Nacional de Ópticos y Optometristas de Galicia)
- Convenio USC – Federópticos Sociedad Cooperativa
- Convenio USC – General Óptica
- Convenio USC – Multiópticas Sociedad Cooperativa
- Convenio USC – Óptica Renedo
- Convenio USC – Óptica Tu visión el Rosal

Al final de este documento se ha incorporado un anexo con la copia de la primera página de dichos convenios.

### **Explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización.**

El área de conserjería de la Facultad tiene la responsabilidad del mantenimiento general de las instalaciones. Además, la USC cuenta con los siguientes servicios técnicos de mantenimiento y reparación, bajo responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras:

#### a) Infraestructuras materiales:

Área de gestión de infraestructuras <http://www.usc.es/gl/servizos/axi/>

- Unidad de Mantenimiento y Seguridad de los edificios existentes.
- Unidad de Arquitectura y Gestión de espacios
- Unidad de Energía y Sostenibilidad

Servicio de prevención de riesgos laborales <http://www.usc.es/sprl>

#### b) Recursos informáticos:

Área de Tecnologías de la Información e de las Comunicaciones (ATIC)  
<http://www.usc.es/gl/servizos/atic/index.html>

Centro de tecnologías para el aprendizaje <http://www.usc.es/es/servizos/ceta/>

Red de aulas de informática <http://www.usc.es/es/servizos/atic/rai/>

### **7.2. En caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios clave**

**necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar su previsión de adquisición.**


La puesta en marcha del título de grado en el curso 201/11 ha requerido la reposición de diversos equipos y materiales necesarios para la impartición de la docencia.; por otro lado se han realizado estudios de previsión de renovación de equipamiento y laboratorios así como su solicitud directa al rector de la USC.

## **Anexo (convenios para la organización de prácticas tuteladas)**

- Convenio USC – CNOO-6ª D. (Colegio Nacional de Ópticos y Optometristas de Galicia)
- Convenio USC – Federópticos Sociedad Cooperativa
- Convenio USC – General Óptica
- Convenio USC – Multiópticas Sociedad Cooperativa
- Convenio USC – Óptica Renedo
- Convenio USC – Óptica Tu visión el Rosal

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE O COLEXIO OFICIAL DE OPTICOS-  
OPTOMETRISTAS -6ª DELEGACION E A UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE  
COMPOSTELA PARA A REALIZACIÓN DAS PRACTICAS TUTELADAS DOS  
ALUMNOS/AS DO GRAO EN ÓPTICA E OPTOMETRÍA.**

En Santiago de Compostela, 5 de marzo de 2012




Dunha parte o reitor don Juan Casares Long, Reitor Magnífico da Universidade de Santiago de Compostela (USC), que actúa en nome e representación da mesma, en virtude do seu nomeamento polo Decreto 99/2010, de 17 de xuño de 2010, publicado no DOG de 24 de xuño do mesmo ano, e polas facultades conferidas pola Lei Orgánica 6/2001, de 21 de decembro de Universidades e o Decreto 28/2004, de 22 de xaneiro polo que se aproban os Estatutos da Universidade de Santiago de Compostela.

Da outra don Eduardo Eiroa Mene, en calidade de presidente da entidade **COLEXIO NACIONAL DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS - 6ª DELEGACIÓN (CNOO-6ª D.)**.

Ámbalas dúas partes recoñécense con capacidade legal suficiente para outorgar o presente convenio e, para os efectos

**MANIFESTAN:**

- 
1. Que a Universidade de Santiago de Compostela, en diante USC, como prestadora do servizo público de educación superior, realiza actividades de docencia, investigación e desenvolvemento científico e técnico.
  2. Que, dentro de ditas actividades, atópase o desenvolvemento do programa de formación do Grao en Óptica e Optometría.
  3. Que o Grao en Óptica e Optometría regúlase pola *Resolución del 5 de febreiro de 2009, da Secretaría de Estado de Universidades*, pola que se publica o *Acordo do Consello de Ministros*, polo que se establecen as condicións as que deberán adecuarse os plans de estudos conducentes á obtención de títulos que habiliten para o exercicio da profesión regulada de Óptico-Optometrista (*BOE nº 41 de 17 de febreiro de 2009*), e pola *Orden Ministerial CIN/727/2009, de 18 de marzo* pola que se establecen os requisitos para a verificación dos títulos que habiliten para o exercicio profesional de Óptico-Optometrista (*BOE nº 73 de 26 de marzo de 2009*).



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA EMPRESA FEDERÓPTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNADO DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.**

En Santiago de Compostela a 5 de mayo de 2015

**REUNIDOS**

De una parte D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela

De otra D. Luís Javier Rozados Pérez con NIF 28878785-P, apoderado legal de la empresa **Federópticos Sociedad Cooperativa**, con CIF F41565227, e domicilio social en Parque Empresarial La Red, c/ la Red Doce 1 de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, en calidad de Director General de la empresa colaboradora de formación.

Todos ellos en virtud de poderes suficientes para comparecer en este acto y vincularse, poderes o capacidades que manifiestan no fueron modificados ni revocados.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a estos efectos

**EXPONEN**

Primero.- La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo empresarial constituye una de las preocupaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Segundo.- El complemento que para la formación del alumno supone el conocimiento de la realidad empresarial en el ámbito de las enseñanzas teóricas impartidas al alumno es uno de los objetivos que la USC considera de mayor importancia.

Tercero.- Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito empresarial y la universidad, con el objeto de facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de su formación teórica con prácticas de empresa,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA EMPRESA GENERAL ÓPTICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS/AS DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.**

En Santiago de Compostela a 21 de julio de 2014

**REUNIDOS**

De una parte D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela

De otra Dna. Susana Gutiérrez Gutiérrez con NIF 46330563F, representante legal de la empresa General Óptica, don domicilio social en C/ Andrade, 128 – 08020 Barcelona, en calidad de Directora de RRHH de la empresa colaboradora de formación.

Todos ellos en virtud de poderes suficientes para comparecer en este acto y vincularse, poderes o capacidades que manifiestan no fueron modificados ni revocados.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a estos efectos

**EXPONEN**

Primero.- La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo empresarial constituye una de las preocupaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Segundo.- El complemento que para la formación del alumno supone el conocimiento de la realidad empresarial en el ámbito de las enseñanzas teóricas impartidas al alumno es uno de los objetivos que la USC considera de mayor importancia.

Tercero.- Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito empresarial y la universidad, con el objeto de facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de su formación teórica con prácticas de empresa, alcanzando al mismo tiempo una mejor cualificación y futura adaptación a los puestos de trabajo demandados por las empresas.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y MULTIÓPICAS SOCIEDAD COOPERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES O EXTRACURRICULARES DE ALUMNOS DEL GRADO EN ÓTICA Y OPTOMETRÍA

En Santiago de Compostela, a 31 de agosto de 2016

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela .

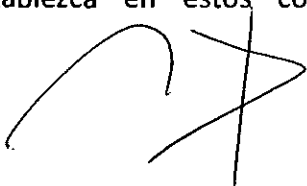
De la otra Doña María del Carmen Tena Báguena con NIF 18428862-C, representante de **MULTIÓPICAS SOCIEDAD COOPERATIVA**, con CIF F28465193 y con domicilio social en Avenida de los Reyes, s/n, Polígono Industrial la Mina, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), en calidad de Apoderada General, en virtud de Escritura Notarial de Protocolización de Acuerdos Sociales nº 208, otorgada por el Ilustre Notario Vicente Madero Jarabo.

Todos ellos en virtud de poder suficiente para comparecer en este acto y vincularse, poder o capacidades que manifiestan no le fueron modificados ni revocados.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos

### EXPONEN

- I. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1. la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares.
- II. Que el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8.f el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.
- III. Que los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela establecen (Disposición Adicional Primera) que “la Universidad de Santiago de Compostela podrá contar con la colaboración de profesionales externos en el desarrollo de actividades prácticas derivadas de convenios o acuerdos con ella, para impartir prácticas tuteladas externas, según lo que se establezca en estos convenios, y procurará el adecuado reconocimiento de esta



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA EMPRESA OPTICA RENEDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.**

En Santiago de Compostela a 24 de julio de 2015

**REUNIDOS**

De una parte D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela

De otra D. Sergio Hervada Campos, con NIF .71143213G, representante legal de la empresa del mismo nombre (nombre comercial **OPTICA RENEDO**), con domicilio social en Avda Luis de la Concha 37, 39470 Renedo de Piélagos (Cantabria), en calidad de propietario.

Todos ellos en virtud de poderes suficientes para comparecer en este acto y vincularse, poderes o capacidades que manifiestan no fueron modificados ni revocados.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a estos efectos

**EXPONEN**

Primero.- La adecuación de los programas educativos a las necesidades del mundo empresarial constituye una de las preocupaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Segundo.- El complemento que para la formación del alumno supone el conocimiento de la realidad empresarial en el ámbito de las enseñanzas teóricas impartidas al alumno es uno de los objetivos que la USC considera de mayor importancia.

Tercero.- Todas las partes consideran necesario un mayor acercamiento entre el ámbito empresarial y la universidad, con el objeto de facilitar la futura inserción laboral de los universitarios mediante la alternancia de su formación teórica con prácticas de empresa, alcanzando al mismo tiempo una mejor cualificación y futura adaptación a los puestos de trabajo demandados por las empresas.

Cuarto.- Todo ello evidencia la necesidad de un convenio que enmarque la cooperación educativa entre los firmantes y delimite las garantías recíprocas de los alumnos y las empresas en el desarrollo del período de prácticas.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA EMPRESA "TU VISIÓN EL ROSAL" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA DE LA FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA.**

En Santiago de Compostela a 13 de noviembre de 2015

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Viaño Rey, Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 62/2014, de 28 de mayo (DOG 4/06/2014), de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela .

De otra D.Víctor Javier García Molina con NIF 10079755M, representante legal de la empresa **TU VISIÓN EL ROSAL**, con domicilio social en Avda. Constitución Nº3, Ponferrada en calidad de propietario.

Todos ellos en virtud de poder suficiente para comparecer en este acto y vincularse, poder o capacidades que manifiestan no le fueron modificados ni revocados.

Todas las partes se reconocen plena capacidad y legitimación bastante para la formalización del presente convenio y a los efectos

**EXPONEN**

- I. Que el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, que regula las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios establece en su art. 8.1. la posibilidad de que los estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la Universidad realicen prácticas académicas externas, que podrán ser curriculares o extracurriculares.
- II. Que el Real Decreto 1791/2010, del 30 de diciembre, por lo que se aprueba el Estatuto del Estudiante, establece en su art. 8.f el derecho de los estudiantes a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, que podrán realizarse en entidades externas.
- III. Que los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela establecen (Disposición Adicional Primera) que "la Universidad de Santiago de Compostela podrá contar con la colaboración de profesionales externos en el desarrollo de actividades prácticas derivadas de convenios o acuerdos con ella, para impartir prácticas tuteladas externas, según lo que se establezca en estos convenios, y procurará el adecuado reconocimiento de esta colaboración". Asimismo, en el art. 51 f) indican que una función de las facultades y escuelas es la promoción e implantación de medidas para la realización de prácticas externas.

